



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 41  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA

## Disponen normas en certificados de estudios y títulos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 54

Córdoba, 26 febrero de 2008

**VISTO:** Los certificados de estudios y títulos que expiden las instituciones educativas pertenecientes a los diversos organismos dependientes de esta Secretaría de Estado;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han establecido cambios en el rango de algunas de las referidas reparticiones, mientras que otras han sido creadas por escisión de organismos preexistentes.

Que tales medidas han respondido a la necesidad de reajustar la estructura orgánica de este Ministerio, a partir de la determinación de las competencias que le son propias por imperio de la Ley Nº 9454.

Que los actuales titulares de los organismos de que se trata, han sido designados en cargos de Directores Generales.

Que otra parte, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución Nº 18/07 del Consejo Federal de Educación, ha establecido pautas básicas para la adecuación a la Ley Nº 26.206 de los establecimientos educativos de todas las jurisdicciones, tanto de gestión estatal como privada.

Que dentro de esta temática, se han determinado los datos básicos indispensables que deberán contener los títulos y certificaciones de estudios correspondientes a la escolaridad obligatoria (Anexo II de la aludida resolución).

Que se impone en consecuencia adoptar las medidas conducentes a adecuar la confección de los certificados de estudios y títulos que expiden los establecimientos educativos de esta Secretaría de Estado, de conformidad con la denominación de la Dirección General de que dependen y en sintonía con los acuerdos generales sobre educación obligatoria surgidos como consecuencia de las disposiciones de la citada Ley de Educación Nacional.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONER que los certificados de estudios y títulos que expidan a partir del 1º de abril de 2008 las instituciones educativas dependientes de esta Secretaría de Estado - tanto de gestión estatal como privada-, deberán confeccionarse respetando las siguientes exigencias:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 366

Córdoba, 15 de noviembre de 2007

Expediente Nº 0045-014139/07

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00657/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 3, por la suma de \$ 2.002.775,68.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 3, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCION Nº 412

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-014179/07

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00814/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 9, por la suma de \$ 622.631,95.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 9, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 54

a) Para todos los niveles y modalidades: Los membretes, encabezamientos, sellos y toda otra leyenda que se inserte en los mismos, deberán consignar la denominación actual de la Dirección General a la cual pertenece el respectivo establecimiento educativo.

b) Para los niveles de escolaridad obligatoria: Las certificaciones y títulos deberán contener todos los datos básicos requeridos por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación, el cual forma parte del presente instrumento legal como Anexo Único con dos (2) fojas.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 366

Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 738/07 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 3 - DEPARTAMENTO: RÍO SECO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 3, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9168/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 173.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 412

para el corriente ejercicio N° 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 826/07 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 9, por la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Uno Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 622.631,95), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Uno Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 622.631,95), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10586/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 232.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION N° 388 - 28/12/07 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9348 - en la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$ 51.894), de acuerdo al siguiente detalle:**

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

CODIGO	DENOMINACION	INCREMENTO
2.99.03	Ingresos para Ablación e Implantes - Ley N° 9146 Art. 1	51.894

**Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$ 51.894), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 14 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Salud, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-169397/2007.-**

**RESOLUCION N° 389 - 28/12/07 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito N° 174 correspondiente al Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000), de acuerdo al siguiente detalle:**

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Código	Denominación	Incremento
2.01.08	Tasa por Servicios Prestados por el Registro de la Propiedad - Ley 9342	\$ 1.900.000

S/ Expte. N° 0027-036332/2007.-

**RESOLUCION N° 390 - 28/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 21 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de la Solidaridad, el que consta de Una (1) foja útil, y Ajuste de Crédito N° 191 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 092-016728/2007.-**

**RESOLUCION N° 11 - 22/01/08 - Modificar la denominación del Fondo Permanente "D" - Gastos Secretaría de Justicia - por la de "Fondo Permanente "D" - El Niño y Adolescente en Conflicto con la Ley Penal", teniendo como límite para cada pago hasta el índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300). Disponer que la titularidad de los Fondos Permanentes "D" - El Niño y Adolescente en Conflicto con la Ley Penal y "G" - Protección Integral del Niño y del Adolescente - corresponde al Servicio Administrativo de la Secretaria de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, s/ Expte. N° 0518-000185/2008.-**

**RESOLUCION N° 12 - 25/01/08 - Crear el Fondo Permanente "Q" - Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario - Cuenta Especial, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, s/ Expte. N° 0435-057647/2008.-**

**RESOLUCION N° 18 - 30/01/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 1, que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Gobierno y Ajuste de Crédito N° 1, el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0423-030188/2008.-**

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCION N° 57 - 20/12/07 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 2334, Compromiso N° 507 y Orden de Pago Directa N° 511 del ejercicio 2007 por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Con Quince Centavos (\$ 75.336,15), s/ Expte. N° 0172-040689/2007.-**

**RESOLUCION N° 58 - 20/12/07 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 1120, Compromiso N° 344 y Orden de Pago Directa N° 336 del ejercicio 2007 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno Con Veintidós Centavos (\$ 42.691,22), s/ Expte. N° 0172-040361/2007.-**